

# TALLER DE PROPIEDAD INTELECTUAL

## Módulo 1

### ETAPA 3- PITCH SÓLIDO

#### 1. PROPIEDAD INTELECTUAL

##### Que es:

La propiedad intelectual dice relación con las creaciones que produce la mente o el intelecto humano; tales como los inventos, modelos de utilidad, diseños, marcas, obras literarias y artísticas, software, etc.

La propiedad intelectual (PI) se divide en dos grandes áreas. Por un lado, **el derecho de autor y derechos conexos**, relacionados a las creaciones artísticas, literarias y científicas. Por otro lado, **la propiedad industrial**, vinculada al comercio y la industria: marcas, patentes, modelos y diseños industriales.

La propiedad intelectual (PI) es una rama del derecho que busca por una parte fomentar la innovación, la creación y la transferencia tecnológica y por otra, ordenar los mercados facilitando la toma de decisiones por el público consumidor. De ahí que una de las principales funciones de la P.I. sea el fomento a la innovación y al emprendimiento.

Un aspecto importante de los derechos de Propiedad Intelectual es que no son excluyentes y por tanto pueden recaer o converger varios derechos de propiedad intelectual sobre un mismo objeto o servicio. Por ejemplo, en un teléfono móvil pueden existir derechos de propiedad intelectual asociados a la tecnología, el sistema operativo, la marca y el diseño, entre otros.

Los derechos de propiedad intelectual pueden ser también considerados como activos intangibles de un emprendimiento o empresa, tal como los activos tangibles o materiales y en muchos casos pueden tener incluso más valor que

estos últimos, tal como el ejemplo de Coca-Cola, donde destacan como propiedad intelectual, su marca, diseño y contenido de sus campañas publicitarias.

***A través de los distintos derechos de propiedad intelectual, el Estado entrega derechos exclusivos a sus titulares para la explotación de estos.***

**¿Cuáles son algunos de los principales objetos de protección bajo el concepto de propiedad intelectual?**

- Obras literarias, artísticas y científicas,
- Interpretaciones de los artistas intérpretes y ejecuciones de los artistas ejecutantes, a los fonogramas y a las emisiones de radiodifusión,
- Invenciones y modelos de utilidad
- Dibujos y modelos industriales,
- Marcas de productos y de servicio, así como nombres y denominaciones comerciales
- Software y programas informáticos

## 1.1. DERECHO DE AUTOR (INAPI)

El derecho de autor es el conjunto de normas, legales que protegen al autor y a su obra intelectual y además ampara los derechos conexos de los artistas, intérpretes, ejecutantes, productores fonográficos y organismos de radiodifusión.

En Chile, el organismo que tiene a su cargo el Registro de los derechos de autor y derechos conexos, y las demás funciones que la ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual y su Reglamento, es el Departamento de Derechos Intelectuales, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Una forma habitual de definir el derecho de autor es como aquel que *“protege los derechos que, por el solo hecho de la creación de la obra, adquieren los autores de obras de la inteligencia en los dominios literarios, artísticos y científicos, cualquiera sea su forma de expresión, y los derechos conexos que ella determina”*.

De acuerdo con esto, el derecho de autor como tal reconoce a los autores de obras literarias, artísticas, científicas, entre otras; mientras que los derechos conexos reconocen a los artistas intérpretes y ejecutantes productores y organismos de radiodifusión.

La protección por derecho de autor recae sobre un gran número de tipos de obras, entre las que encontramos libros, obras musicales, pinturas, esculturas, películas, programas de computador o softwares, bases de datos, mapas, planos, entre muchas otras.

Algo muy importante para tener en cuenta es que el derecho de autor no considera como objeto de protección las ideas generales y abstractas. Ellas, se considera que son libres y no apropiables. Por lo que la protección del derecho de autor abarcará las expresiones en concreto de estas ideas.

Otro aspecto importante para considerar es que, en la mayoría de los países, la protección del derecho de autor se obtiene automáticamente sin necesidad de efectuar ningún registro ni otros trámites. No obstante, en la mayoría de los países existe un sistema de registro y depósito facultativo de obras; los cuales facilitan, por ejemplo, las aclaraciones de las controversias relacionadas con la titularidad asociada a los derechos de autor.

Por último, se debe destacar que los derechos de autor en concreto pueden reconocer tanto los derechos morales como los derechos patrimoniales.

Los **derechos morales**, reconocen al autor legítimo de la obra indefinidamente, más allá de la muerte de este.

los **derechos patrimoniales**, reconocen que el titular de los derechos obtenga beneficios económicos, por un tiempo limitado, tras lo cual pasa a ser **Dominio Público**.

#### **Ejemplos de algunos “objetos” sujeto a derecho de autor y derechos conexos:**

- **Las obras musicales y audiovisuales de artistas:** Canciones, obras teatrales, videos musicales.
- **Las obras literarias de escritores, investigadores y grupos de investigación:** Libros, publicaciones, revistas.
- **Las interpretaciones y a las ejecuciones de las obras:** Recitales, interpretación de obras teatrales, adaptaciones de obras literarias, traducciones.
- **Fonogramas:** Fijación en un soporte material como CDs, DVD, vinilo, etc.
- **Emisiones de radiodifusión:** Retransmisión y grabación de emisiones, difusión de música.
- **Programas y juegos de computación (software):** Se protege el código de fuente.
- **Bases de datos:** Puede protegerse su contenido



Proyecto apoyado por



## 1.2. PROPIEDAD INDUSTRIAL (INAPI)

la propiedad industrial, es el área de la propiedad intelectual principalmente vinculada al comercio y la industria. Incluye patentes de invención, modelos de utilidad, diseños y dibujos industriales, marcas comerciales, colectivas, de certificación e indicaciones geográficas y denominaciones de origen.

En Chile, el organismo que tiene a su cargo el Registro de los derechos de Propiedad Industrial, a que alude la Ley 19.039, y su Reglamento, es el INAPI (Instituto Nacional de Propiedad Industrial), del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La Propiedad Industrial es un conjunto de derechos exclusivos que protegen, tanto la actividad innovadora materializada en nuevos productos, nuevos procedimientos o diseños, como la actividad mercantil, mediante la identificación exclusiva de productos y servicios ofrecidos en el mercado.

Los derechos que en concreto se derivan de la propiedad industrial son: el derecho a utilizar de forma exclusiva por ejemplo una invención o marca y el segundo es el derecho a prohibir que un tercero utilice dicha invención o marca.

Estos derechos de propiedad industrial se encuentran generalmente acotados a un territorio, por ejemplo, un país y se otorgan por un tiempo determinado.

Principales derechos de propiedad industrial:

- **Patentes:** Invenciones, modelos de utilidad, diseños y dibujos industriales
- **Marcas:** Nombre, logotipos, slogans, colores, sonidos

